



**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 11 de Julio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.475/2016.-

DECRETO:

1.- Determíñese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **MAURICIO ENRIQUE SILVA NARANJO E.I.R.L.**, RUT ~~70111111-1~~, con domicilio en Pasaje Santa Marta N°4123, Alto Hospicio, con el fin de que preste los servicios de **"Mantención de Sistemas Hidroneumáticos"** y **"Mantención de Bombas Elevadoras de Aguas Negras"** del **Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local** de la comuna de Alto Hospicio. Que conforme lo dispuesto en los Artículos 8 letras g) de la Ley N°19.886 y Artículo 10 N° 7, letra f) toda vez que a) existe una necesidad de debidamente fundada en los antecedentes presentados por el Director de Obras Municipales mediante memorando N°522/2016 de fecha 01 de Julio de los corrientes, b) que el Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local están funcionando a plena capacidad de flujos hidráulicos y por ende se debe asegurar la continuidad del servicio en relación directa a la operatividad de los aparatos sanitarios y c) no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 2.475/2016)

2.- Contrátese por Trato Directo con **MAURICIO ENRIQUE SILVA NARANJO E.I.R.L.**, ya individualizado, la prestación de los servicios de “**Mantención de Sistemas Hidroneumáticos**” y “**Mantención de Bombas Elevadoras de Aguas Negras**” del **Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local** de la comuna de Alto Hospicio. El precio del servicio contratado asciende a la suma mensual de \$416.500 (cuatrocientos diecisésis mil quinientos pesos) IVA incluido, con un plazo de vencimiento de contrato para el día 08 de Julio del año 2018.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase al contratante la emisión de boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde el plazo total propuesto, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos).

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.06.003** del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Se designa como Unidad Técnica para efectos de la recepción, supervisión y aprobación de los servicios que por este acto se ordena contratar, a la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Alto Hospicio.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Serplic
Dir. Jurídica
Encargado Portal